



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA POR LA QUE SE CONCEDE UNA PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DEL ÁMBITO PIRENAICO PARA IMPULSAR ACTUACIONES RELATIVAS A LA MEJORA DE LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES APROBADA POR ORDEN AGM/1724/2019, DE 18 DE DICIEMBRE, Y SE REAJUSTAN LAS ANUALIDADES PREVISTAS EN LA CONCESIÓN.

Mediante la Orden AGM/1724/2019, de 18 de diciembre, fue aprobada la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de las aguas residuales (año 2020) por importe de 7.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 72010 G/5121/760132/91002 PEP 2019/000249, cuyo gasto plurianual fue autorizado por el Gobierno de Aragón el 17 de diciembre de 2019.

Con fecha 8 de julio de 2020 el Presidente del Instituto Aragonés del Agua resolvió la convocatoria, y concedió subvenciones por un importe total de 6.904.297,00 €, con la siguiente distribución temporal:

Ejercicio	Importe autorizado	Importe concesiones
2020	820.000,00 €	808.491,00 €
2021	50.000,00 €	49.018,00 €
2022	2.500.000,00 €	2.466.218,00 €
2023	3.630.000,00 €	3.580.570,00 €
Total	7.000.000,00 €	6.904.297,00 €

Según lo previsto en el apartado decimocuarto de la Orden AGM/1724/2019, de 18 de diciembre, los beneficiarios disponen de plazo para justificar la subvención hasta el 30 de octubre de 2023. También establece que “si por razones debidamente motivadas, no pudiera realizarse la justificación de la subvención en el plazo fijado, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a su finalización, la prórroga del mismo, que no podrá exceder de la mitad del previsto inicialmente, siempre que no perjudique los derechos de terceros”, todo ello de acuerdo con lo regulado en el artículo 33 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Con fecha 2 de agosto de 2022 la Directora del Instituto Aragonés del Agua justifica en una memoria la necesidad de prorrogar el plazo de realización y justificación de las subvenciones concedidas por Resolución del Presidente del Instituto Aragonés del Agua de 8



de julio de 2020. La ampliación de plazo propuesta hasta el 30 de octubre de 2024 se motiva por la situación económica actual que conlleva que en muchos casos las licitaciones se queden desiertas y los ayuntamientos tengan que volver a licitar de nuevo las obras, previa actualización de precios. Esta circunstancia provoca un retraso en el inicio de las obras que requiere ampliar el plazo para ejecutar la actuación subvencionada de forma generalizada para todas las entidades beneficiarias.

El artículo 33.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, establece que, excepcionalmente, y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto, el órgano concedente de la subvención podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo, que no excederá de la mitad del concedido inicialmente, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros. Además, indica que, si al conceder la prórroga se modificasen las anualidades presupuestarias previstas en la resolución de concesión, para el pago de la subvención, se deberá realizar un reajuste de las mismas.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 21 de septiembre de 2022 se ha autorizado reajuste del gasto plurianual derivado de la convocatoria de subvenciones que incorpora una nueva anualidad a las inicialmente autorizadas.

Por todo ello, justificada la necesidad de prorrogar el plazo de realización y justificación de las subvenciones concedidas, cuyo plazo no excede de la mitad del previsto inicialmente y ni conlleva daños a terceros, en atribución de las potestades conferidas en el artículo 28 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y de la facultad prevista en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón,

RESUELVO

Primero.- Conceder a todas las entidades beneficiarias de la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden AGM/1724/2019, de 18 de diciembre, una prórroga de doce meses del plazo de realización y justificación de las subvenciones concedidas mediante Resolución del Presidente del Instituto Aragonés del Agua de 8 de julio de 2020, por lo que disponen hasta el 30 de octubre de 2024 para la justificación de la efectiva realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Segundo.- Reajustar las anualidades presupuestarias previstas en la resolución de concesión según se indica en la tabla incluida en el Anexo a esta resolución.



Tercero.- Notificar esta resolución a todas las entidades beneficiarias.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Joaquín Olona Blasco



ANEXO
-Reajuste de anualidades aprobado-

Entidad beneficiaria	Actuación solicitada	Importe de subvención	2020	2021	2022	2023	2024
AÍSA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE AÍSA	750.000,00	87.825,00	5.325,00	267.900,00	313.888,00	75.062,00
BAILO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BAILO	750.000,00	87.825,00	5.325,00	267.900,00	313.888,00	75.062,00
BISAURRI	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BISAURRI	271.220,00	31.760,00	1.925,00	96.880,00	113.511,00	27.144,00
CANAL DE BERDÚN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BINIÉS	254.141,00	29.760,00	1.804,00	90.779,00	106.363,00	25.435,00
CANAL DE BERDÚN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE VILLARREAL DE LA CANAL Y MAJONES	564.593,00	66.113,00	4.009,00	201.673,00	236.292,00	56.506,00
JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CANIÁS	192.458,00	22.537,00	1.366,00	68.746,00	80.547,00	19.262,00
LASPUÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LASPUÑA	617.563,00	72.316,00	4.385,00	220.594,00	258.461,00	61.807,00
SABIÑÁNIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CARTIRANA	238.373,00	27.914,00	1.692,00	85.147,00	99.763,00	23.857,00
SABIÑÁNIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SARDAS	251.494,00	29.450,00	1.785,00	89.834,00	105.255,00	25.170,00
SAHÚN	MEJORA DEL SANEAMIENTO DE ERISTE	442.927,00	51.866,00	3.145,00	158.214,00	185.373,00	44.329,00
SAN JUAN DE PLAN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SAN JUAN DE PLAN	329.177,00	38.547,00	2.337,00	117.582,00	137.766,00	32.945,00
SEIRA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BARBARUENS	117.567,00	13.767,00	835,00	41.995,00	49.204,00	11.766,00
SEIRA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SEIRA	468.443,00	54.855,00	3.325,00	167.328,00	196.052,00	46.883,00
SIGÜES	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SIGÜÉS	496.662,00	58.159,00	3.526,00	177.408,00	207.862,00	49.707,00
VALLE DE HECHO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE EMBÚN	495.254,00	57.994,00	3.516,00	176.905,00	207.273,00	49.566,00
VALLE DE HECHO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE URDUÉS	347.830,00	40.730,00	2.470,00	124.245,00	145.573,00	34.812,00
Totales		6.587.702,00	771.418,00	46.770,00	2.353.130,00	2.757.071,00	659.313,00